



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 “AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 064-2017-PCO-UNF

Sullana, 26 de octubre de 2017.

VISTOS:

El Oficio N° 341-2017/UNFS-V.PAD-OGA.ABAST de fecha 24 de octubre de 2017; el Oficio N° 393-2017-OGA-UNF de fecha 24 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera N° 003-2017-CO-PC-UNF de fecha 20/01/2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC - de la Universidad Nacional de Frontera (La UNF en adelante) para el año 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado (la Ley en lo sucesivo) y el Decreto Supremo 056-2017-EF, que aprueba el Reglamento de la misma Ley (El Reglamento en lo sucesivo).

Quinto.- Que, el PAC ha sido modificado mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 011-2017-CO-PC-UNF de fecha 31/03/2017 que aprobó la primera modificación; mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 035-2017-PCO-UNF del 12/06/2017 que aprobó la segunda modificación; mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 049-2017-PCO-UNF del 22/08/2017 que aprobó la tercera modificación y mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 058-2017-PCO-UNF, del 16/10/2017 que aprobó la cuarta modificación,

Sexto.- Que, mediante Oficio N° 341-2017/UNFS-V.PAD-OGA.ABAST de fecha 24/10/2017, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento comunica a la Jefa de la Oficina General de Administración, en resumen lo siguiente:

- Mediante Informe N° 224-2017-UNF-OGIMSG de fecha 04/08/2017, la Oficina de General de Infraestructura Mantenimiento y Servicios Generales, alcanza a la Oficina General de Administración, la ficha técnica y términos de referencia para la contratación del "servicio de mantenimiento de instalaciones de SS.HH. en la Universidad Nacional de la Frontera Sullana", por el valor referencial es por el monto de S/ 394,053.43 (Trescientos noventa y cuatro mil cincuenta y tres con 43/100 Soles).
- Mediante Oficio N° 280-2017/UNFS-V.PAD.OGA.ABAST de fecha 21/09/2017, su dependencia notifica a la Oficina General de Administración solicitar a quien corresponda la cobertura presupuestal para la contratación del "servicio de mantenimiento de instalaciones de SS.HH. en la Universidad Nacional de la Frontera Sullana", por el valor referencial es por el monto de S/ 394,053.43 (Trescientos noventa y cuatro mil cincuenta y tres con 43/100 Soles).
- Mediante Oficio N° 328-2017-UNF-OGA de fecha 21/09/2017, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la cobertura presupuestal para la contratación del "servicio de mantenimiento de instalaciones de SS.HH. en la Universidad Nacional de la Frontera Sullana", por el valor referencial es por el monto de S/ 394,053.43 (Trescientos noventa y cuatro mil cincuenta y tres con 43/100 Soles).
- Mediante Oficio N° 707-2017-UNF-OGPP de fecha 18/10/2017, la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a la Oficina de General de Administración la certificación presupuestaria para la contratación del "servicio de mantenimiento de instalaciones de SS.HH. en la Universidad Nacional de la Frontera Sullana", por el valor referencial es por el monto de S/ 394,053.43 (Trescientos noventa y cuatro mil cincuenta y tres con 43/100 Soles), de la fuente de financiamiento Recursos Determinados.
- El artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en su segundo párrafo que una vez aprobado el PAC, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones – OSCE.
- El inciso c) del numeral 7.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, señala que, los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo.
- Asimismo, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, señala que, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.
- Se señala también en el numeral 7.6.3 de la citada Directiva, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.
- De acuerdo lo mencionado en los párrafos precedentes, persiste la necesidad y se cuenta con el presupuesto respectivo, para la ejecución de las contrataciones, cuyos procesos de selección que resultaron desiertos en el año 2016, y que deberán ser convocados en el año 2017, mediante Adjudicación Simplificada, se realizaran mediante la quinta modificación del PAC de la Institución de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Modificación	Tipo de Proceso	Objeto	Descripción	Cantidad	Monto Refer. S/	Fuente De Financ.	Fecha Tentativa	Modalidad De Contrat.
INCLUIR	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de mantenimiento de instalaciones de SS.HH. en la Universidad Nacional de la Frontera Sullana.	1	394,053.43	Recursos Determinados	11 - Noviembre	Procedimiento Clásico.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
Nº 064-2017-PCO-UNF

Sullana, 26 de octubre de 2017.

- Finalmente el Jefe de Oficina de Abastecimiento solicita dictar acto resolutive que apruebe la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017.

Séptimo.- Que, mediante Oficio Nº 393-2017-OGA-UNF de fecha 24/10/2017, la Jefa de la Oficina General de Administración solicita al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, se sirva a disponer a quien corresponda la emisión del acto resolutive que apruebe la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 de nuestra Entidad a efectos de incluir el proceso de selección antes mencionado;

Octavo.- Que mediante Oficio Nº 737-2017-UNF-PCO de fecha 25/10/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a Secretaria General proyectar el Acto Resolutive pertinente aprobando la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2017 de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo a lo indicado en Oficio Nº 393-2017-UNF-OGA emitido por la Oficina General de Administración;

Noveno.- Que, con el propósito de dar correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutive conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, mediante Oficio Nº 737-2017-UNF-PCO;

Décimo.- Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2017 de la Universidad Nacional de Frontera – Pliego 548 - Unidad Ejecutora 1373, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo a la siguiente precisión:

Tipo de Modificación	Tipo de Proceso	Objeto	Descripción	Cantidad	Monto Refer. S/	Fuente De Financ.	Fecha Tentativa	Modalidad De Contrat.
INCLUIR	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de mantenimiento de instalaciones de SS.HH. en la Universidad Nacional de la Frontera Sullana	1	394,053.43	Recursos Determinados	11 - Noviembre	Procedimiento Clásico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, proceda a publicar la presente Resolución en el SEACE- dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento de los estamentos administrativos de la Universidad Nacional de Frontera de Sullana, para los efectos de su competencia.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) DR. CARLOS JOAQUIN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(Fdo) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 SULLANA
 Dr. Carlos J. Larrea Venegas
 COMISION ORGANIZADORA
 PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 SULLANA
 Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
 SECRETARIA GENERAL